

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2.015 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETIN OFICIAL N° 04
Sección Administrativa:

Resolución N° 801... Pág. 2.

Resolución N°802... Pág. 3.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 801/2015.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **030/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2.015** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Diciembre de 2.015, con número de expediente municipal: 16052/2015; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”;**

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 030/2015, se declara la Emergencia Sanitaria de Salubridad e Higiene, en el Municipio de San José de los Cerrillos, por un plazo de 120 días a partir de la promulgación de la presente, debido al estado de insalubridad en el que se encuentra el Municipio debido a la falta de recolección de residuos domiciliaria, en forma normal por más de tres meses, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 355/2015, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 030/2015**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Diciembre del año 2.015; Expte. Municipal N°: 16052/15 – **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR LA EMERGENCIA SANITARIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE, en el Municipio de San José de los Cerrillos, por un plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la promulgación de la presente.**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR a la Sanción N°: 030/2015, con el Número de Ordenanza Municipal: **355/2015.**

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCION N°: 802/2015.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **031/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2.015** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Diciembre de 2.015, con número de expediente municipal: 16053/2015; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”;***

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 031/2015, que el Ejecutivo Municipal efectúe la convocatoria para la conformación de la comisión Permanente Organizadora de los Corsos de Flores 2016, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 356/2015, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 031/2015**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Diciembre del año 2.015; Expte. Municipal N°: 16053/15 – **“Tema: ARTICULO 1°: QUE el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe la convocatoria para la conformación de la comisión Permanente Organizadora de los Corsos de Flores 2016, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; Agrupaciones carnestolendas locales y Organizaciones No Gubernamentales; etc.**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR a la Sanción N°: 031/2015, con el Número de Ordenanza Municipal: **356/2015**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega